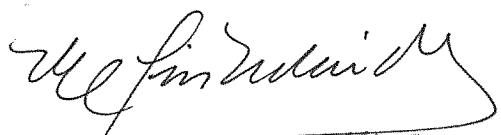


Hoja No. Una  
de cuatro

1 En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de enero de dos mil diecisiete, los  
2 suscritos: **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro  
3 (64) años de edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me  
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
5 Identificación -CUI- número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil  
6 doscientos sesenta y tres, un mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219),  
7 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de  
8 **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en lo  
9 sucesivo se denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio  
10 de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por  
11 el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número  
12 dieciséis guión dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi  
13 personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guión ochenta y dos  
14 guión dos mil catorce (JM-82-2014) emitida en esta ciudad el seis de octubre de  
15 dos mil catorce y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de  
16 mérito, número ciento treinta guión dos mil catorce (130-2014) del siete de  
17 octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario  
18 Administrativo de el Banco y, **LUIS ALFONSO RUIZ SAZO**, de sesenta y cinco  
19 (65) años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio, me  
20 identifico con el documento personal de identificación con Código Único de  
21 Identificación -CUI- número dos mil trescientos ochenta y nueve, cero cero  
22 novecientos sesenta y siete, cero ciento uno (2389 00967 0101), expedido por  
23 el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**  
24 **ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada  
25 **HIDROTECNIA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo

  
Elisa del Rosario Rolán Orva  
ABOGADA Y NOTARIA

que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el dieciséis de julio de dos mil uno por el notario Oscar Gerardo Cáceres Pinzón, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número ciento ochenta y un mil ciento ochenta y nueve (181189), folio ochenta y ocho (88) del libro ciento ocho (108) de Auxiliares de Comercio, expediente número veintisiete mil ochocientos cuatro guión dos mil uno (27804-2001) con fecha veinte de julio de dos mil uno; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en el suministro y aplicación de productos químicos para el tratamiento de agua en sus instalaciones, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guión uno guión catorce guión dos mil dieciséis (JC-1-14-2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Hidrotecnia, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Luis Alfonso Ruiz Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Hidrotecnia, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle y aplicar productos químicos para el tratamiento de agua en sus instalaciones, de acuerdo con la oferta presentada



1 en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos  
2 que en anexo, numerado del uno (1) al veintiocho (28), del cuarenta y cuatro (44)  
3 al doscientos veintisiete (227), trescientos sesenta y nueve (369), trescientos  
4 setenta (370) y del trescientos noventa y nueve (399) al cuatrocientos doce  
5 (412), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en  
6 la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que el presente  
7 contrato se celebra por el plazo de dos (2) años, contado del uno de febrero de  
8 dos mil diecisiete al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve. **CUARTA:**  
9 **(Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar y aplicar  
10 productos químicos a que se ha hecho referencia, en forma mensual y  
11 proporcional dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, en sus  
12 instalaciones ubicadas en la Avenida Petapa, cuarenta y cuatro guión setenta y  
13 tres, zona doce (Avenida Petapa 44-73, zona 12) de esta ciudad y, a entregar  
14 dichos productos, en el mismo plazo, en las instalaciones de Quitasombbrero y  
15 Champerico, ubicadas en el Puerto de San José, departamento de Escuintla y  
16 Champerico, departamento de Retalhuleu, respectivamente. **QUINTA: (Precio,**  
17 **forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por suministro y  
18 aplicación de productos químicos para el tratamiento de agua de sus  
19 instalaciones, la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL**  
20 **TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q664,320.00)**, la cual incluye el  
21 correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), de la manera siguiente: a) El  
22 banco efectuará los pagos mediante acreditamiento en la cuenta e institución  
23 bancaria que, bajo su responsabilidad, designe el Contratista. Dichos pagos se  
24 harán contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las  
25 formalidades de ley. b) Los pagos por el suministro de los productos químicos

  
Elisa del Rosario Roblán Ouya  
ABOGADA Y NOTARIA

para el tratamiento de agua se efectuarán en forma mensual contra la presentación de los reportes de productos requeridos y entregados durante el mes que corresponda, cancelando o descontando los productos que fueron recibidos, en más o en menos, según corresponda, sin exceder el monto del presente contrato; y, los pagos por el servicio de aplicación de los productos se realizarán en forma proporcional, mensual y vencida, de acuerdo con los reportes de haber efectuado la aplicación. Dichos reportes deberán ser firmados y sellados por el supervisor designado por la Sección de Mantenimiento del Banco de Guatemala y aprobados por la jefatura de dicha Sección. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: (Garantía de cumplimiento):** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-), la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción el suministro y aplicación de los productos químicos, objeto del presente contrato. **SÉPTIMA:**

Hoja No. Tres  
de cuatro

1 **(Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso del Contratista en el suministro  
2 y aplicación de productos químicos para el tratamiento de agua de sus  
3 instalaciones, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso,  
4 equivalente al cinco por millar del monto de los trabajos que no hayan sido  
5 ejecutados o prestados, por cada día de atraso en que incurra el Contratista,  
6 desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos;  
7 y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o  
8 parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad  
9 o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por  
10 ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

11 **OCTAVA: (Seguro):** El Contratista deberá contratar un seguro a favor de el  
12 Banco, por un monto de veinte mil quetzales (Q20,000.00), que cubra los riesgos  
13 por roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco,  
14 que sean imputables a el Contratista o sus trabajadores. Dicho seguro  
15 permanecerá vigente hasta la finalización del presente contrato. **NOVENA:**  
16 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de  
17 las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y  
18 bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la  
19 garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, a  
20 resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento  
21 del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como  
22 buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato,  
23 y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su  
24 domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco  
25 elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o

Elysa del Rosario Rollán  
ABOGADA Y NOTARIA

emplazamientos, sus oficinas situadas en la Calzada La Paz seis guión treinta,  
zona cinco (Calzada La Paz 6-30, zona 5), de esta ciudad, en el entendido que  
cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a  
falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en  
el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos  
expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes,  
derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento  
de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el Contratista, con  
carácter conciliatorio, para el cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días  
contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del  
conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la  
Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el Contratista; y, si aún  
así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo  
Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo  
ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula  
especial).** Yo, Luis Alfonso Ruiz Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto  
que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones  
contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número  
diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código  
Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad  
Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema  
Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con  
que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del  
presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,



1 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de  
2 entera conformidad.

3 *Aguiñanes*  
4

*[Signature]*

6 En la Ciudad de Guatemala, el diecinueve de enero de dos mil diecisiete, como  
7 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber  
8 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA**  
9 **GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad  
10 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a  
11 la vista y por el señor **LUIS ALFONSO RUIZ SAZO**, quien se identifica con el  
12 documento personal de identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
13 número dos mil trescientos ochenta y nueve, cero cero novecientos sesenta y  
14 siete, cero ciento uno (2389 00967 0101), expedido por el Registro Nacional de  
15 las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y  
16 Representante Legal de la entidad denominada Hidrotecnia, Sociedad Anónima,  
17 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**  
18 **SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en  
19 cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,  
20 incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el  
21 infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al veintiocho (28), del  
22 cuarenta y cuatro (44) al doscientos veintisiete (227), trescientos sesenta y  
23 nueve (369), trescientos setenta (370) y del trescientos noventa y nueve (399) al  
24 cuatrocientos doce (412), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las  
25

representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

*Aguilópez*

*[Signature]*

Ante mí:

*[Signature]*

Elisa del Rosario Roblán Ovea  
ABOGADA Y NOTARIA

